



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1135.-

ZAPALLAR, 26 FEB 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, por la vía de suministro, el "Servicio de Transporte Escolar para Alumnos de los Establecimientos Educativos de la comuna de Zapallar, año 2016".

2º Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 348/2016, de fecha 18 de enero de 2016, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública N° 06/2016, incorporándose los siguientes recorridos:

- a. Liceo de Zapallar – Recorrido A (Línea 1).
- b. Liceo de Zapallar – Recorrido B (Línea 2).
- c. Liceo de Zapallar – Recorrido C (Línea 3).
- d. Escuela Balneario de Cachagua – Recorrido D (Línea 4).
- e. Escuela Mercedes Maturana – Recorrido E (Línea 5).
- f. Escuela Mercedes Maturana – Recorrido F (Línea 6).
- g. Escuela Aurelio Durán – Recorrido G (Línea 7).
- h. Escuela Aurelio Durán – Recorrido H (Línea 8).

3º Que, con fecha 19 de enero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

<http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-2-LQ16.

4° Que, con fecha 03 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, Rut 13.750.665-3; CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut 7.403.533-7; y TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A., Rut 76.027.911-0

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de febrero de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando lo siguiente:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA 13.750.665-3	ADMISIBLE Para las líneas 1 y 2 INADMISIBLE para la línea 5	La propuesta es declarada inadmisibile, respecto de la LÍNEA 5 , conforme al Artículo 15° N° 4 de las Bases Administrativas, esto es, "Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo observado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo económico". Lo anterior, debido a que en el comprobante de ingreso de oferta consigna postulaciones a las líneas 1, 2 y 5, mientras que, en el correspondiente Anexo Económico (4), oferta respecto de las líneas 1, 2 y 6".
CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS 7.403.533-7	ADMISIBLE para las líneas 5, 6, 7 y 8	Sin observaciones.
TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A. 76.027.911-0	ADMISIBLE Para las líneas 3 y 4 INADMISIBLE PARA LA LÍNEA 5	La propuesta es declarada inadmisibile, respecto de la LÍNEA 5 , conforme al Artículo 15° N° 4 de las Bases Administrativas, esto es, "Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas esenciales definidas en el artículo 41° de las Bases Técnicas. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación". Lo anterior, debido a que no se adjunta Padrón del vehículo ni Certificado de Revisión Técnica, respecto del bus placa patente XS-8968.



7° Que, realizada la evaluación de las propuestas, la Comisión de Evaluación propone proceder de acuerdo al siguiente detalle:

A.- Se **ADJUDIQUE** la LÍNEA 1: LICEO DE ZAPALLAR – RECORRIDO A (El Blanquillo – Liceo de Zapallar) (bus 45 estudiantes con auxiliar incluido) a don **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA**, Rut 13.750.665-3, por un monto diario de \$135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto referencial de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

B.- Se **ADJUDIQUE** la LÍNEA 2: LICEO DE ZAPALLAR – RECORRIDO B (Catapilco – Liceo de Zapallar) (bus 45 estudiantes con auxiliar incluido) a don **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA**, Rut 13.750.665-3, por un monto diario de \$137.000 (ciento treinta y siete mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto referencial de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

C.- Se **ADJUDIQUE** la LÍNEA 3: LICEO DE ZAPALLAR – RECORRIDO C (Catapilco – Liceo de Zapallar) (bus 45 estudiantes con auxiliar incluido) a **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A.**, Rut 76.027.911-0, por un monto diario de \$148.500 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos) exento de impuestos, hasta por un monto máximo de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

D.- Se **ADJUDIQUE** la LÍNEA 4: ESCUELA BALNEARIO DE CACHAGUA – RECORRIDO D (bus 45 estudiantes con auxiliar incluido) a **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A.**, Rut 76.027.911-0, por un monto diario de \$148.500 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos) exento de impuestos, hasta por un monto referencial de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

E.- Se **ADJUDIQUE** la LÍNEA 5: ESCUELA MERCEDES MATURANA – RECORRIDO E (bus 28 estudiantes con auxiliar incluido) a **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Rut 7.403.533-7, por un monto diario de \$85.000 (ochenta y cinco mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto referencial de \$14.000.000 (catorce millones de pesos).

F.- Se **ADJUDIQUE** la LÍNEA 6: ESCUELA MERCEDES MATURANA – RECORRIDO F (bus 16 estudiantes con auxiliar incluido) a **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Rut 7.403.533-7, por un monto diario de \$80.000 (ochenta mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto referencial de \$13.000.000 (trece millones de pesos).

G.- Declárese **DESIERTA** la LÍNEA 7: ESCUELA AURELIO DURÁN – RECORRIDO G (El Blanquillo – Escuela Aurelio Durán), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 N° 5, letra b) de las Bases Administrativas, esto es: “Por no cumplir con las características técnicas requeridas”. Lo anterior, debido a que la única oferta, Carolina del Pilar Espinoza Campos, oferta un vehículo con capacidad para 28 pasajeros, mientras que los requerimientos técnicos requerían un bus para 40 estudiantes con auxiliar.

H.- Se **ADJUDIQUE** la LÍNEA 8: ESCUELA AURELIO DURÁN – RECORRIDO H (capacidad 5 estudiantes) a **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Rut 7.403.533-7, por un monto diario de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto referencial de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

8° Que el proveedor **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA**, Rut N° 13.750.665-3, es hábil



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 17 de febrero de 2016.

9° Que el proveedor **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut N° 7.403.533-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 17 de febrero de 2016.

10° Que el proveedor **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA, Rut N° 76.027.911-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 17 de febrero de 2016.

11° Que la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°04/2016, de fecha 12 de febrero de 2016, aprobó la contratación de que se trata, según consta en Certificado de Acuerdo N° 68/2016, de fecha 15 de febrero de 2016.

11° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado proceder en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA**, Rut 13.750.665-3, la LÍNEA 1: LICEO DE ZAPALLAR – RECORRIDO A (El Blanquillo – Liceo de Zapallar) (bus 45 estudiantes con auxiliar incluido), correspondiente al “Servicio de Transporte Escolar para Alumnos de los Establecimientos Educacionales de la comuna de Zapallar, año 2016”, por un monto diario de \$135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto referencial de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

2° **ADJUDÍQUESE** a **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA**, Rut 13.750.665-3, la LÍNEA 2: LICEO DE ZAPALLAR – RECORRIDO B (Catapilco – Liceo de Zapallar) (bus 45 estudiantes con auxiliar incluido), correspondiente al “Servicio de Transporte Escolar para Alumnos de los Establecimientos Educacionales de la comuna de Zapallar, año 2016”, por un monto diario de \$137.000 (ciento treinta y siete mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto referencial de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

3° **ADJUDÍQUESE** a **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A.**, Rut 76.027.911-0, la LÍNEA 3: LICEO DE ZAPALLAR – RECORRIDO C (Catapilco – Liceo de Zapallar) (bus 45 estudiantes con auxiliar incluido), correspondiente al “Servicio de Transporte Escolar para Alumnos de los Establecimientos Educacionales de la comuna de Zapallar, año 2016”, por un monto diario de \$148.500 (ciento cuarenta y ocho mil



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

quinientos pesos) exento de impuestos, hasta por un monto máximo de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

4° ADJUDÍQUESE a TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A., Rut 76.027.911-0, la LÍNEA 4: ESCUELA BALNEARIO DE CACHAGUA – RECORRIDO D (bus 45 estudiantes con auxiliar incluido), correspondiente al “Servicio de Transporte Escolar para Alumnos de los Establecimientos Educacionales de la comuna de Zapallar, año 2016”, por un monto diario de \$148.500 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos) exento de impuestos, hasta por un monto referencial de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

5° ADJUDÍQUESE a CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut 7.403.533-7, la LÍNEA 5: ESCUELA MERCEDES MATURANA – RECORRIDO E (bus o furgón para 28 estudiantes con auxiliar incluido), correspondiente al “Servicio de Transporte Escolar para Alumnos de los Establecimientos Educacionales de la comuna de Zapallar, año 2016”, por un monto diario de \$85.000 (ochenta y cinco mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto referencial de \$14.000.000 (catorce millones de pesos).

6° ADJUDÍQUESE a CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut 7.403.533-7, la LÍNEA 6: ESCUELA MERCEDES MATURANA – RECORRIDO F (bus o furgón para 16 estudiantes con auxiliar incluido), correspondiente al “Servicio de Transporte Escolar para Alumnos de los Establecimientos Educacionales de la comuna de Zapallar, año 2016”, por un monto diario de \$80.000 (ochenta mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto referencial de \$13.000.000 (trece millones de pesos).

7° Declárese DESIERTA la LÍNEA 7: ESCUELA AURELIO DURÁN – RECORRIDO G (El Blanquillo – Escuela Aurelio Durán) (bus para 40 estudiantes con auxiliar incluido), correspondiente al “Servicio de Transporte Escolar para Alumnos de los Establecimientos Educacionales de la comuna de Zapallar, año 2016”, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 N° 5, letra b) de las Bases Administrativas, esto es: “Por no cumplir con las características técnicas requeridas”. Lo anterior, debido a que la única oferta, Carolina del Pilar Espinoza Campos, oferta un vehículo con capacidad para 28 pasajeros, mientras que los requerimientos técnicos requerían un bus para 40 estudiantes con auxiliar.

8° ADJUDÍQUESE a CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, Rut 7.403.533-7, la LÍNEA 8: ESCUELA AURELIO DURÁN – RECORRIDO H (capacidad 5 estudiantes), correspondiente al “Servicio de Transporte Escolar para Alumnos de los Establecimientos Educacionales de la comuna de Zapallar, año 2016”, por un monto diario de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) exento de impuestos, hasta por un monto referencial de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

9° CELÉBRENSE los respectivos contratos con los proveedores adjudicados, de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y ofertas presentadas por los proponentes.

10º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 215-22-08-999-000-000, Otros.

11º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR / SEC